

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003466**

Lima, 25 de marzo de 2019.

**VISTO:**

El Informe N° 250-082-00001933, del Área Funcional de Logística, mediante el cual se solicita la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, de la Entidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley No. 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1344, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el cual se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003448, de fecha 18 de Enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio presupuestal 2019;

Que, mediante Informe N° 250-082-00001933, el Área Funcional de Logística, comunica que se debe incluir la contratación del "Servicio de Asesoría Legal Especializada en Materia Laboral" al Plan Anual de Contrataciones del SAT, y excluir la "Contratación del Servicio de Limpieza de Vehículos", debido a que este último programado inicialmente en el Plan Anual de Apertura, no será convocado; toda vez que, el mismo corresponde a una contratación menor o igual a 8UIT's (Ref. PAC N°: 43);

Que, 6.2 del artículo 6 del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, debiendo dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Asimismo, el numeral 6.4 del precitado artículo señala que *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal, debiéndose excluir el procedimiento de selección antes mencionado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004200 de fecha 04 de enero de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, designó como Gerente de Administración del SAT al Sr. Pedro César Ruiz Cerna, a partir del 04 de enero de 2019;

Que, en uso de las atribuciones conferidas;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, del presente ejercicio fiscal, a fin de incluir y excluir los siguientes procedimientos de selección:

- **INCLUSIÓN**

ID	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT ITEM	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONVOCATORIA	F.F.	ACCIÓN
01	Servicio de Asesoría Legal Especializada en Materia Laboral	Adjudicación Simplificada	1	S/ 81,000.00	Marzo	RDR	Incluir

- **EXCLUSIÓN**

N° PAC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT ITEM	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONVOCATORIA	F.F.	ACCIÓN
43	Contratación del Servicio de Limpieza de Vehículos	Adjudicación Simplificada	1	S/ 45,000.00	Febrero	RDR	Excluir

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, en cumplimiento del numeral 7.6.3. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Pedro Cesar Ruiz Cerna**  
Gerente de Administración

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**